

Expediente: 1611/19-I2

Carátula: RODRIGUEZ SEGUNDO OSCAR C/ TRANSPORTE LAURENZANO S.A. Y EXPERTA ART S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27204334248 - RODRIGUEZ, SEGUNDO OSCAR-ACTOR

20202140131 - TRANSPORTE LAURENZANO S.A., -DEMANDADO

27222630490 - EXPERTA ART S.A., -DEMANDADO

90000000000 - KLEIN, MATIAS-POR DERECHO PROPIO

27222630490 - LOPEZ AVILA, MARIA CRISTINA-POR DERECHO PROPIO

20202140131 - SOMOZA LOPEZ, GUSTAVO ADRIAN-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27204334248 - ALCORTA, MYRIAM LUCRECIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1611/19-I2



H105025997391

JUICIO: RODRIGUEZ SEGUNDO OSCAR c/ TRANSPORTE LAURENZANO S.A. Y EXPERTA ART S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1611/19-I2-Juzgado del Trabajo VII nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025. -

Proveo la presentación de la letrada Myriam Lucrecia Alcorta del 02/12/2025 :

1. Tengo presente y agrego el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atenta a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. A la letrada Alcorta se le reguló el importe de sus honorarios profesionales en Sentencia definitiva del 31/3/2025 por la suma de \$ 3.466.857,00 , suma que se encuentra depositada en autos producto de la medida ordenada en fecha 08/10/2025 cuyo cumplimiento informa el banco ICBC en fecha 31/10/2025 , atento a ello y la notificación a la accionada conforme providencia de fecha 17/11/2025 , resulta:

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$277.348,56

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$346.685,70

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago, a favor de la letrada Myriam Lucrecia Alcorta, CUIT 27-20433424-8 por la suma de **\$3.189.508,44** en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j").

4. A tales efectos, **firme la presente** proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la

cuenta judicial N°562209605045528, CBU:2850622350096050455285 perteneciente a la presente causa:

I. **Transfiera** la suma de **\$3.189.508,44** en concepto de honorarios profesionales regulados a la letrada Myriam Lucrecia Alcorta al Banco ICBC Cuenta de Ahorro en Pesos N° **0885/01005144/27, CBU 01508855/01000005144276** , siempre y cuando sea de titularidad de la letrada Dra. Myriam Lucrecia Alcorta, CUIT 27-20433424-8.-

II. **Transfiera** el monto de **\$624.034,26** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a la letrada Myriam Lucrecia Alcorta, CUIT 27-20433424-8, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. Notifico la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. GOF1611/19-I2

Actuación firmada en fecha 10/12/2025

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.